RESOLUCION IM Nº 606/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 14/2019 PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, TRAMOS 1 Y 2 EN CONEXIÓN CON LA CALLE ALEJANDRO PEREIRA" DEL BARRIO SAN ANTONIO - ID Nº 366.485.

Cambyretá, 15 de julio de 2019

VISTO:

Las ofertas presentadas en el llamado a licitación por CONTRATACION DIRECTA N° 14/2019 PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, TRAMOS 1 Y 2 EN CONEXIÓN CON LA CALLE ALEJANDRO PEREIRA" DEL BARRIO SAN ANTONIO - ID Nº 366.485; ----------

CONSIDERANDO:

Que, se ha realizado el acto de apertura de sobres al cual se han presentado los siguientes oferentes, cotizando de la siguiente manera:

- **NANE MBA´E EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS del Arq. Jaime Beczko,** por **Gs. 137.449.407** (guaraníes ciento treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos siete); ----------
- **A&F INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.,** por **Gs. 138.876.890** (guaraníes ciento treinta y ocho millones ochocientos setenta y seis mil ochocientos noventa); ----------
- **LOS ANDES INGENIERIA S.R.L.,** por **Gs. 150.029.917** (guaraníes ciento cincuenta millones veintinueve mil novecientos diez y siete); ----------
- **JL Y COMPAÑÍA S.A.,** por **Gs. 153.558.831** (guaraníes ciento cincuenta y tres millones quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y un); ----------

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de las ofertas presentadas realizado por el Comité Evaluador, se concluye que el oferente **NANE MBA´E EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS del Arq. Jaime Beczko,** cuenta con la capacidad técnica, de equipamientos, financiera, legal, y además se encuentra dentro de los parámetros válidos para ser considerada convenientes para la Institución municipal; ----------

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al artículo 28 de la Ley 2.051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y del artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que disponen los criterios de adjudicación y el artículo 51 inciso "j" de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", que establece la competencia de la intendencia para efectuar adquisiciones y realizar adjudicaciones; ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAMBYRETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; ----------

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR, a **NANE MBA´E EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS del Arq. Jaime Beczko,** con RUC Nº 510052-6, el llamado a licitación por **CONTRATACION DIRECTA N° 14/2019 PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, TRAMOS 1 Y 2 EN CONEXIÓN CON LA CALLE ALEJANDRO PEREIRA" DEL BARRIO SAN ANTONIO - ID Nº 366.485,** por el monto total de **Gs. 137.449.407** (guaraníes ciento treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos siete); ----------

Art. 2º) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Sra. Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal